



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

8.- Interpelación n.º 274, relativa a planes o actuaciones futuras sobre el Plan de Sostenibilidad Energética, sobre el PROT o sobre los mapas de exclusión eólica, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/4100-0274]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 8.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación número 274, relativa a planes o actuaciones futuras sobre el plan de sostenibilidad energética sobre el PROT o sobre los mapas de exclusión eólica, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-VOX.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza la exposición por el Grupo Mixto-VOX su portavoz, el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Como decía antes el otro portavoz del Grupo Mixto, tenemos que felicitar nos de que los cántabros hayan perdido la oportunidad de que lleguen los trenes, porque siempre es una ventaja, ese tipo, ese tipo de problemas y los cántabros tienen que descubrir los beneficiados, que son cuando el Gobierno no cumple sus compromisos.

Con el tema de, con el tema eólico, tenemos un problema que probablemente es parecido y que seguro que también lo vamos a ver como una gran oportunidad y como una suerte.

El Gobierno en la Comisión Europea ha flexibilizado enormemente la filosofía para instalación de parques eólicos ante la necesidad de contar con nuevas fuentes de energía y con una nueva producción energética.

Para flexibilizarlo, y partiendo de la base de que todos los países habían establecido cuáles eran las zonas en las que se iban a instalar los parques eólicos ha dictado una normativa por la cual propugna la simplificación de trámites en esos lugares, específicos en los que ya estaba previsto la instalación de parques eólicos.

Cuando España acoge las ideas de Europa las transforma de una forma muy socialista, que consiste en decir, nosotros no hemos establecido cuáles son las limitaciones para la ubicación de parques eólicos o cuáles son los sitios en los que se han instalado los parques eólicos porque no es competencia al Gobierno de España, es competencia las comunidades autónomas.

Con lo cual España liberaliza totalmente la instalación de parques eólicos de más de 50 megavatios, ¿cómo lo hace? pues estableciendo que salvo en aquellos terrenos, que estén, que estén limitados ya por la Red Natura todos los demás son susceptibles de colocar parques eólicos y cumplimos la normativa europea, que en la práctica es exactamente lo contrario de lo que Europa pretende.

En la práctica lo que esto supone es la posibilidad de autorizar licencias de construcción e instalación de parques eólicos, de los megaparques de más de 50 megavatios, con una simplicísima tramitación, tan simple que la declaración de impacto ambiental, la eliminamos y queda solo sometida a la propia declaración que unilateralmente realice la propia empresa, que pretende instalarse, es decir, la empresa que pretende instalarse, presenta un proyecto de instalación en la que explica cuál es el impacto ambiental que va a generar, de eso se le da traslado a la comunidad autónoma, que es la responsable de medio ambiente en nuestro caso el consejero, que además lo es, de ganadería, que tiene 10 días para explicarle al Gobierno de España si considera que esa planta de más de 50 megavatios debe o no debe instalarse en Cantabria, y cuál va a ser el impacto que genere el medio ambiente.

Si en esos 10 días y sabemos todos cuál es la capacidad de actuación de la consejería de ganadería para responder, si en estos 10 días no contesta negativamente o lo hace afirmativamente, se entiende que están a favor y se aprueba.

En la práctica a día de hoy en España es mucho más sencillo aprobar un proyecto eólico de más de 50 megavatios que un proyecto para abrir un pozo en una finca rústica, mucho más sencillo y es mucho más sencillo en Cantabria aprobar un proyecto eólico de más de 50 megavatios, que un proyecto eólico de menos de 50 megavatios, porque las cautelas y el procedimiento se ha simplificado para los demás de 50 vatios, mientras que para los menores sigue aplicándose la legislación anterior, que era muchísimo más restrictiva.

Las organizaciones ecologistas y cualquiera con un poco de cabeza piensa, bueno pues esto es lo que va a suponer es la aprobación en avalancha de megaproyectos eólicos en toda España.

Como todos ustedes saben, durante el primer año de vigencia del PNIEC se aprobó la total, se solicitaron autorizaciones de solar y de eólica por más del total previsto por el PNIEC para los para el decenio completo, es decir, esto se aprueba en España en un momento en el que las solicitudes, la demanda de autorizaciones administrativas para la



elaboración y la ejecución de este tipo de instalaciones está desbordada, hasta tal punto que los Gobiernos autonómicos no son capaces de tramitarlo.

Los Gobiernos, por ejemplo, de la Comunidad Valenciana, están desbordados, y es por eso por lo que se incentiva la renuncia a estas actuaciones, incluso con devolución de los dineros entregados o de los avales aportados con anterioridad o se amplían los plazos para poder resolver con mayor amplitud.

¿Cuál es el peligro que corremos? el peligro que corremos es que, al no estar delimitadas de forma genérica en España, en los lugares en los que se puede instalar o en los que sea determinado ya de forma previa la posibilidad de instalación de proyectos eólicos, nos podemos encontrar con una casi libre o casi libertad absoluta de instalación de proyectos.

Ese es el planteamiento en Cantabria, en España, ¿qué está ocurriendo en Cantabria?, pues lo terrible en Cantabria es que sabíamos que esto podía ocurrir, lo terrible en Cantabria, es que estábamos sensibilizados con el problema que podía suponer para los cántabros, la instalación de proyectos eólicos en lugares sensibles, desde el punto de vista ecológico, que no tiene por qué estar incluidos dentro de la Red Natura, pero que, sin embargo sí que percibimos que no tiene sentido instalarlos allí.

Y es precisamente por eso; y precisamente por instalación, por la sensibilización de esta Cámara, por lo que se acordó y son varias las iniciativas y las aprobaciones, la creación de zonas de exclusión eólica.

Se acordó que a través de dos instrumentos que ahora les explico íbamos a limitar la posibilidad de instalación de proyectos eólicos en Cantabria, exactamente lo que Europa pensaba que España había hecho y que desgraciadamente no ha hecho.

Es tan sencillo como decirles a las empresas en qué zonas del territorio de Cantabria se puede hacer, ¿lo ha hecho el Gobierno? No, el Gobierno lo que ha sacado es un plano que es una propuesta, un borrador, un primer estudio, llámenlo como quieran, pero que carece de cualquier carácter vinculante en el que, reservaban para la instalación de instalaciones eólicas, un 3 por ciento.

Pero no es más que un plano que debiera ser trasladado a una norma con rango de ley, como sería el PROT o al PLENERCAN.

¿Está en el PROT?, no, el plan regional de ordenación del territorio, que precisamente eso es lo que demanda Europa, es un compromiso de este Parlamento y un compromiso de este Gobierno desde el inicio de legislatura, me atrevo a decir, aunque yo no estaba presente, que era un compromiso de este Gobierno desde la anterior legislatura, un compromiso incumplido, un compromiso incumplido por el consejero de ordenación del territorio y un compromiso incumplido por el gobierno de Cantabria.

La no aprobación del PROT, la ni siquiera presentación del borrador del PROT, hace materialmente imposible la posibilidad de aprobación de ese PROT en el que aparezcan las zonas de exclusión eólica.

Nos queda el PLENERCAN. El consejero también se comprometió porque le gustaban, creo que dijo literalmente los compromisos bien hechos y los compromisos ejecutados que esta legislatura tendríamos un PLENERCAN que además para dotarle de más de mayor contenido le cambió de nombre y ahora lo llama sostenible, ecológico y circular de energía.

Efectivamente, un nombre muy chulo para adaptarla a los nuevos tiempos progresistas, pero la realidad es que nos hemos quedado en el nombre porque no hay contenido carecemos de un plan estratégico energético para Cantabria y como carecemos de ese plan, carecemos de protección para nuestro medio ambiente.

Carecemos de seguridad jurídica para las empresas que quieren instalar sus planes eólicos en Cantabria ¿por qué? porque al no haber delimitado las zonas susceptibles de desarrollo eólico, no tienen ninguna garantía las empresas que consigan autorización singular de que el terreno en el que se van a instalar es acto, lo que abre la vía, dada esta inseguridad a la previsible judicialización de todos los procesos en los que se van a recurrir las concesiones o las licencias que se den.

Esa es la realidad en la que en la que se encuentra Cantabria y lo que tenemos que plantearnos es ¿qué va a hacer nuestro Gobierno regional para paliar esta inseguridad jurídica y esta desprotección del medio ambiente en Cantabria? ¿qué va a hacer nuestro gobierno regional para cumplir esos compromisos que hubieran solucionado este problema y que, a día de hoy, a tres meses de las elecciones, todavía no han cumplido?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Contesta por parte del Gobierno, el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, Sr. López Marcano.



EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Gracias presidente, señorías.

Se llama PSEC, se llama PSEC ya existía antes que usted interviniera, y por más que usted me interrumpa una y otra vez, seguirá existiendo, plan de sostenibilidad energético de Cantabria.

¿Y camina más o menos bien, y la última vez que hablé de en este Parlamento dije que aproximadamente 18 meses, está escrito la última vez que hablé de él?

¿Qué me propongo hoy? propongo a explicarle una especie de duda, de interrogación nada retórica, que su señoría ha formulado.

¿Cuál es la realidad? ¿Cuál es el presente de Cantabria?, todo eso lo voy a explicar para adelante, para generar conocimiento en materia eólica, por supuesto, y a modo de respuesta a su pregunta, pregunta.

Interpelación, la suya, que tiene su punto de partida en la ley y el decreto-ley 20/22 de 27 de diciembre, que es consecuencia de un reglamento europeo.

Ley, ley que tiene 2 singularidades primera, que afecta a parques de tramitación estatal, por encima de los 50 megavatios, y segunda, que afecta a todos los parques de energías renovables, no solamente a los parques eólicos, afecta también a los parques fotovoltaicos, afecta también a los parques de energía mareomotriz, afecta también a la energía offshore por las comunidades autónomas, sobre las que no pueden legislar en esa materia la Administración Europea pueden acoger se a ese real a ese decreto-ley del 20/22, de 27 de diciembre.

Y la realidad cuando eso aparece empieza a gestarse el 25 de enero del año 2021, no porque fuera el día previo a mi toma de posesión, no tiene nada que ver, sino porque a partir de ese día empezaba a contar el plazo de dos años para que determinados proyectos, 14, en particular de energía eólica, cumplieran el hito segundo que establecía la Ley 23/20 del 23 de junio.

Ese día 25 de enero teníamos 28 proyectos de parques eólicos autonómicos, uno procedía de BOREAS, otro procedía de EDP un tercero procedía de Repsol, dos procedían de Eólica de Cantabria, cinco procedían de, generadora de energía verde, siete procedían de Crossfit Genering y 11 procedían de Green Capital, total 28. Y de esos 28, 14, 14 estaban condicionados por el cumplimiento del hito dos, que es DIA, la declaración de impacto ambiental.

De todos esos 28, sobre los que pesaba esta obligación el escenario fue como sigue, a continuación: Seis en este momento, seis han obtenido la DIA, dos desfavorables y cuatro favorables.

De esos cuatro que han obtenido la DIA favorable, uno de ellos es Somaloma-Las Quemadas; en segundo la Costana, el tercero Campo Alto y el cuarto Cuesta Mayor, esos cuatro, quien nos lo iba a decir hace dos años han obtenido DIA favorable y dos desfavorables.

De los restantes, de los 24 restantes, siete, siete, han desistido porque se incumplían las condiciones o porque así lo dispuso, porque así lo dispuso la administración sustantiva, cinco la Administración sustantiva y dos por los promotores.

Otros siete han caducado caducada porque no siguieran con el procedimiento porque no cumplieron ninguno de los trámites que el procedimiento iba exigiendo y finalmente ocho están pendientes de DIA.

Un panorama que se nos antojan exitoso después de dos años complicados, en los que mucha gente ha intentado describir, ha intentado describir, un escenario negro y blanco, un escenario negro para el futuro de los eólicos salpicado moteado de palas de palas blancas y que siguen y que siguen intentando convencer a muchos de nuestros ciudadanos de que el futuro va a estar toda Cantabria, llena de parques eólicos, cosa imposible porque nuestra legislación es severa, es rigurosa y es proteccionista, y porque nuestras zonas de exclusión, aun no estando aprobado el PROT, tienen cierta fortaleza incluso antes la Administración central.

En el parque Bustatur que es uno de los dos que ha conseguido la DIA favorable por parte del Estado, se excluyen varios aerogeneradores que invaden una zona de exclusión prevista en el PROT de Cantabria hasta tal punto es intensa en la relación, la coordinación entre la administración estatal y el gobierno de Cantabria, parque de Buscaturo, que es uno de los dos, uno de los dos, que obtiene, que supera los 50 megavatios y que obtiene la DIA favorable, el otro es el del Escudo.

Por tanto, tenemos seis, tenemos seis, el Escudo, Bustatur, Somaloma-Las Quemadas, La Costana, Campo alto y Cuesta Mayor, ¿quién nos lo iba a decir hace dos años? ¿quién nos lo iba a decir? tal vez sería porque mientras muchísima gente estaban contaminando el ambiente, otros no, otros defendían razonablemente sus posturas, pero de todo ha habido en este escenario los implicados seguíamos trabajando con mucha intensidad y con mucha confianza en que algún día y vamos a superar ese 0,1 de aportación al mapa eólico de España.



Y hasta tal punto ha cambiado la realidad hasta tal punto ha cambiado el escenario que en esta misma semana ya hay uno de los parques que es Somaloma-Las Quemadas que tiene la autorización administrativa, el tercero de los hitos que prevé el decreto 23/20 de 23 de junio, la autorización administrativa concedida, el tercero de los hitos.

Y en esta misma semana es más que probable que los otros tres parques los citó por tercera vez, que son la Costana, Campo alto y Cuesta mayor obtengan también el tercero de los hitos por parte del órgano sustantivo.

Cinco hitos, cinco hitos que se pueden suavizar es cierto si nos acogemos a ese decreto-ley del estado del 27 de diciembre, pero que las obligaciones ambientales y la normativa proteccionista sigue teniendo que cumplirse, y seguirá habiendo parques arqueológicos y seguirá habiendo zonas de patrimonio ambiental y seguirá habiendo turberas y seguirá habiendo parque de fauna, paso de fauna y seguirá habiendo zonas LID y todo eso, sea cual fuere la legislación vigente, hay que protegerlo y nosotros la vamos a proteger.

De modo y manera que hoy la realidad es como sigue de esos cinco hitos el primero, solicitud de autorización administrativa, el segundo DIA, declaración de impacto ambiental; el tercero, concesión de autorización administrativa previa, el cuarto proyecto de construcción y el quinto proyecto de explotación. Y por muy amplia y por muy buena voluntad que tenga ese decreto ley, habrá un momento en el que haya que cumplir los requisitos del proyecto de construcción. Y habrá otro momento en el que haya que cumplir los requisitos del proyecto de ejecución.

O sea que largo recorrido, largo recorrido, pero que no tiene nada que ver en el escenario actual, como el escenario del 25 de enero del 2021, afortunadamente.

Gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, consejero.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Imagínese que usted tiene un solar en el centro de Torrelavega, un solar perfectamente edificable, y que cuando pide licencia para construir le deniegan la licencia, porque, aunque no hay nada aprobado, alguien ha pensado que es posible que ese solar no sea edificable. Eso es literalmente lo que ahora supone el plan de exclusión, de..., el plan de zonas de exclusión eólica, literalmente eso; que un papel que es un borrador que carece de cualquier valor jurídico, sirve como argumento para denegarlo, literalmente la privación de un derecho basado en algo que no es más que un borrador y que no ha sido objeto de nada.

Es una cuestión la que teníamos planteado, debatir para que se debatiera desde la perspectiva de la ordenación del territorio y por eso no estaba, no estaba pensada para que fuera contestada por el consejero de Industria, entre otras cosas porque el consejero de Industria desconoce cuál es la problemática de los proyectos de más de 50 megavatios y se ha limitado a explicarnos, que no era objeto de la interpelación, que está pasando con los de menos de cinco.

Ha dicho usted algo que ya que es usted quien contesta a la interpelación, me gustaría que lo aclarase.

Usted se comprometió con esta Cámara a que el PLENERCAN, que ahora llama Plan de sostenibilidad energético de Cantabria iba a terminarse en esta legislatura. Y ahora nos dice que se va a terminar en 18 meses, en 18. Y para mí es importantísimo porque, efectivamente, si eso no damos seguridad jurídica a los proyectos.

¿Sabe qué problema tengo? Que su consejería ha comunicado en diciembre de 2022 a Medio Ambiente, al ministerio y a los y a la Coordinadora de afectados por los eólicos, que su consejería ha desistido de su voluntad de realizar lo que llaman Plan de sostenibilidad energético de Cantabria, porque carece de personal cualificado. Y lo han hecho en el mes de diciembre, lo han hecho formalmente y por escrito ante el ministerio, ante la consejería y ante las asociaciones de afectados. Y sube a esta tribuna y nos dice: que hombre, que en esos tres meses no, pero que en 18 sí, cuando formalmente ha dicho que carece del personal capacitado necesario para ejecutarlo.

¿Es posible? ¿Es posible que nuestra Consejería de Industria haya renunciado a elaborar lo que antes era el Plan energético de Cantabria y ahora el Plan de sostenibilidad energética? ¿Es posible no que haya renunciado a elaborarlo, sino que a futuro de una competencia que es básica para la ordenación del sector energético en Cantabria? Y ¿es posible que la excusa que se ponga es la falta de capacitación de los funcionarios?

Subcontrátelo, subcontrátelo porque en otros sitios lo están haciendo consultoras.

Estamos en un país en el que cada vez más ante la mediocridad de los políticos, las leyes las hacen las consultoras, encargárselo, encargárselo, pero Cantabria no puede prescindir de la ley, y no puede permitirse un consejero que en el mes de diciembre dice que renuncia a redactar el plan y sube a esta tribuna, no llega a dos meses después y dice que está en proyecto y que ahí están, que lo vamos a conseguir en los próximos meses. No es de recibo.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Palacio.

Consejero.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Gracias, presidente.

Señoría, no me ponga como ejemplo que imaginense que usted tiene un solar en Torrelavega y que pide licencia y no me ponga ese ejemplo, póngame otro. No me tienda celadas.

Hay que atender, hay que atender. Le dije que la vez anterior que hablé PSEC del sector, que siempre he dicho, Plan de sostenibilidad energética de Cantabria, no he utilizado la otra terminología, dije que iba a estar terminado en 18 meses; pero no precisé cuando fue la anterior vez que hablé del PSEC y eso es lo que dije. Y sigue siendo lo mismo, aunque a usted le dé la vuelta. Eso es lo que dije. Primera cuestión.

Segunda cuestión, segunda cuestión. Nosotros, ni el director general de Industria ni yo, hemos hablado de la cualificación de los funcionarios, que nos merece una altísima calidad. Hemos hablado de la insuficiencia de medios humanos, de la insuficiencia de personal para ejecutar ese expediente en tiempo y forma. Y, como vimos que corríamos el peligro de que expirara el plazo que teníamos concedido para la tramitación, renunciamos a ella. Denuncia que fue concedida.

Y a los pocos días volvimos a solicitar el reinicio del expediente, que debería haberlo contado usted, que no es exactamente lo mismo, sino todo lo contrario. Y tenemos el reinicio del expediente autorizado, creo recordar, que el 12 de enero, que el 12 de enero, hace apenas un mes, ¿comprende la diferencia? y no es de matiz, es de esencia no es de sustancia. Hasta tal punto que ya tenemos el borrador del estudio ambiental estratégico realizado por TRAGSA, y usted me dice: privaticelo. Muchísimas gracias por sus gerencias, señoría, muchísimas gracias. Realizado por TRAGSA, y es un documento de 500 folios, que tenemos que someter a exposición pública y a consulta de las secretarías generales de las consejerías antes. Y eso nos va a llevar un tiempo.

Pero es más que probable, o para eso trabajamos, que en marzo esté en poder de todas las secretarías generales, en este marzo, en todas las consejerías. Que no tienen absolutamente nada que ver con lo que usted ha intentado describir aquí, entre otros motivos, porque el 6 de agosto del año 2021, solicitamos un informe a los servicios jurídicos en el que pedíamos respuesta a un interrogante que nos preocupaba, no el interrogante en sí, si no la respuesta.

El hecho de que tuviéramos en tramitación el PSEC, subrayo ese Plan de sostenibilidad energética de Cantabria, ¿sí? y el hecho de que tuviéramos redactándose el PROT, ¿implicaba acaso que nos quedábamos huérfanos de tutela jurídica? No, no, nos dijeron los servicios jurídicos, no; porque el PROT es un documento proactivo, que dice nuestra portavoz, no es un documento excluyente, no tiene anulabilidad sobre los otros documentos.

Y, además de todo eso, teníamos vigente el PSEC anterior, el PLENERCAN anterior, si lo prefieren su señoría, para dar gusto a todos. O sea que nunca estábamos huérfanos de tutela jurídica. Por tanto, podíamos continuar tramitando las cosas, cumpliendo plazos y ejecutando una política eólica que supone precisamente el 40 por 100 de los 700 megavatios que están incluidos en el PSEC.

De esos 700 megavatios, si sumamos los 32 megavatios de..., del parque de Soba, Cañoneras, si sumamos los tres megavatios del aerogenerador de Vestas en Celada Marlantes, total 35. Y si sumamos todos los megavatios de los antes mencionados: El Escudo, Bustasur, Somaloma-Las Quemadas, La Costana, Campo Alto y Cuesta Mayor, tenemos 270 megavatios, que suponen una inversión de 200.000.000 de euros y una generación de 200, como mínimo, puestos de trabajo en aquellas zonas.

Y seguiremos siendo escrupulosamente respetuosos con nuestro patrimonio paisajístico, ambiental, arquitectónico, civil, religioso, arqueológico, con nuestro medio ambiente, con nuestro paisajístico, con nuestra flora, con nuestra fauna, con nuestros perfiles, con la crestería esa tan hermosa de esta tierra que tanto queremos, seguro que ustedes y nosotros.

Gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias consejero.